



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan de Dios Ramos Quintana

VOCALES

D. Juan Manuel Cruz Suárez

D. Antonio Medina Almeida

D. Teodoro Sosa Monzón

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

D. Dámaso Arencibia Lantigua

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina

Dña. Josefa Díaz Melián

D. Ángel Víctor Torres Pérez

Dña. Paola Hernández Marrero

D. Hipólito A. Suárez Nuez

SECRETARIA

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En Agaete, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día cinco de junio de dos mil trece, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

## **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado ocho de mayo de 2013 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

## **2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO COMARCAL UBICADO EN GÁLDAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Parque Científico Tecnológico Comarcal, incluido en las Medidas para la Promoción y Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria, financiado por el Gobierno de Canarias, tiene un plazo de ejecución hasta el treinta de diciembre del presente año 2013.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, informa que se ha obtenido la autorización de la Dirección General de Costas del proyecto, contando con el informe de compatibilidad urbanística. Por consiguiente ya se está dando trámite a la licencia por parte del Ayuntamiento de Gáldar, necesaria para iniciar el procedimiento de adjudicación del proyecto por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente informa que desde la Mancomunidad se le ha transmitido a la Universidad la preocupación por el tiempo que ha transcurrido sin que se inicien los trámites para la licitación del mismo, toda vez que desde el pasado nueve de mayo del corriente, el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias comunicó a la Mancomunidad el informe favorable a la solicitud de reparto de gastos del millón de euros solicitado por la Mancomunidad el pasado tres de abril.

La Directora General de Industria del Gobierno de Canarias ha solicitado, tras recibir la solicitud de declaración de interés general del Parque Científico Tecnológico comarcal realizada por la Mancomunidad, la remisión de un estudio que justifique tal decisión por parte del Gobierno de Canarias. En estos momentos se está tratando este tema con la Universidad para que realice dicho informe, o en su defecto, se deberá realizar una contratación para la elaboración del mismo.

Por último, indicar que se ha mantenido una reunión con D. Adrián Mendoza, anterior director general de industria, al objeto de mostrarle el proyecto del Parque Científico Tecnológico Comarcal, estando a la espera de que nos remita una oferta de sus servicios para



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

poder ser valorados. Asimismo, se ha estudiado este tema con la Gerencia de la Mancomunidad del Sureste, que recientemente ha celebrado unas Jornadas sobre Desarrollo Sostenible, para consultar sobre otros profesionales del sector que puedan contribuir con este proyecto.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del informe sobre la situación del proyecto del Parque Científico Tecnológico Comarcal ubicado en Gáldar.*

### **3.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA COMARCA NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que el proyecto denominado *Restauración Paisajística del Entorno Costero en la Comarca Norte*, surge como una necesidad de recuperar la imagen de la costa en el término municipal de Arucas entre los barrios de San Andrés y Quintanilla, así como mejorar la formación de las personas contratadas y su especialización dentro del sector de la construcción, todo ello gracias a la colaboración entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo.

El proyecto se ha centrado en llevar a cabo funciones de restauración de espacios, fachadas de muros y fachadas de edificaciones afectadas por el deterioro ambiental y abandono de las mismas, presentando también la zona de actuación diversos vertidos como escombros y basuras, construcciones en estado ruinoso y fachadas de muros o edificaciones con grietas, enfoscados en mal estado, pinturas casi inexistentes o sin pintar en algunos casos.

El presupuesto del proyecto fue de 140.000 euros, y ha tenido una duración de 4 meses, dividido en dos fases, una primera fase donde se formó teóricamente a los alumnos para un conocimiento óptimo de las funciones a realizar dentro de los sectores de la albañilería y la pintura, y una segunda fase de formación práctica donde se llevaron a cabo labores de demoliciones de edificaciones ruinosas, saneados de fachadas y restauración paisajística del entorno de la GC-2 entre los barrios de San Andrés y Quintanilla.

El proyecto contó con diez alumnos, y un equipo docente de dos monitores y un coordinador docente.

Durante la fase de ejecución práctica de esta iniciativa se utilizó el proyecto técnico realizado por la empresa GESPLAN, que fue quien realizó la selección de las áreas de actuación, diseños de las mismas y marcó las preferencias a la hora de ejecutar el proyecto.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El proyecto finalizó el pasado quince de mayo, tras el acto de clausura que tuvo lugar el pasado trece de mayo del corriente.

Una de las actuaciones contempladas dentro del proyecto realizado por GESPLAN se trataba de realizar un mural con el logotipo de la Marca Norte de Gran Canaria en el lateral de un edificio de San Andrés.

Por este motivo se mantuvo una reunión en el Ayuntamiento de Arucas con los representantes de la Comunidad de Propietarios del Edificio seleccionado, el pasado 26 de febrero de 2013, en el que se solicitó la autorización para efectuar el mural en la pared de su propiedad.

Los representantes de los propietarios señalaron que tenían un contrato de publicidad hasta el mes de abril, sin embargo, al encontrarse muy interesados en la realización de dicho mural, solicitaban que se dejase para el final del proyecto la realización del mismo, al objeto de evitar problemas con la persona con la que habían contratado la explotación publicitaria.

Los propietarios también señalaron en la reunión su intención de finalizar el contrato de explotación publicitaria, ya que no habían cobrado nada en el año contratado. Por consiguiente no existía problema en realizar el mural durante el mes de mayo. Los propietarios dieron permiso a GESPLAN por escrito para autorizar la realización de los trabajos en dicha pared.

Una vez que los alumnos empiezan a realizar sus prácticas en el muro, tanto de trabajos en altura, como de realización del mural en escala, se encuentran con problemas entre la comunidad de propietarios, arrendador de la publicidad y un tercer contratista que había adquirido un compromiso de publicidad con una empresa de transporte aéreo.

Durante este tiempo ningún representante de la Comunidad de Propietarios se dirigió a la Mancomunidad para señalar que habían cambiado las condiciones que se señalaron durante el mes de febrero.

Una vez finalizado el proyecto, el pasado quince de mayo, para sorpresa de la Mancomunidad se instala en dicho muro una lona publicitaria de una empresa de transporte aéreo que tapa la realización del mural.

Ante esta situación, desde la Gerencia de esta entidad, se dirige un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha 22 de mayo, con el objetivo de averiguar si dicha publicidad cuenta con los permisos pertinentes, ya que se ha realizado un perjuicio directo a la Mancomunidad al no respetar lo acordado con los propietarios del edificio.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Ayuntamiento de Arucas tampoco tenía conocimiento de esta situación, iniciando un expediente de infracción urbanística, puesto que el permiso de la Comunidad de Propietarios consta por escrito. A la espera de la resolución de dicho expediente, es de destacar que, a pesar de esta incidencia, los objetivos formativos y de ejecución del proyecto han sido cumplidos.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del informe sobre el Proyecto de Restauración Paisajística en la Comarca Norte.*

#### **4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS**

##### **4.1.- Dación de cuentas de la Relación de Facturas.**

Vistas las siguientes relaciones de facturas:

- Relación de facturas, F/2013/15 de 9/05/13, en la que se relaciona la F/2013/143, sumando un total de 20.640,05 euros.
- Relación de facturas, F/2013/16 de 15/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/144 hasta la F/2013/151, sumando un total de 2.548,34 euros.
- Relación de facturas, F/2013/17 de 15/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/152 hasta la F/2013/181, sumando un total de 27.137,92 euros.
- Relación de facturas, F/2013/18 de 16/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/182 hasta la F/2013/196, sumando un total de 1.239,86 euros.
- Relación de facturas, F/2013/19 de 22/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/197 hasta la F/2013/219, sumando un total de 8.614,10 euros.
- Relación de facturas, F/2013/20 de 23/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/220 hasta la F/2013/223, sumando un total de 17.066,03 euros.
- Relación de facturas, F/2013/21 de 27/05/13, en la que se relaciona desde la F/2013/224 hasta la F/2013/227, sumando un total de 2.310,55 euros.

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, la Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

#### **4.2 Relación de facturas domiciliadas.**

Visto el importe de la relación de facturas domiciliadas, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, siendo las fechas de las mismas desde el día 2 al 20 de mayo de 2013 y suponiendo un total de 670,20 euros, para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

#### **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

##### **5.1.- Informe sobre la reunión mantenida con el Sr. Director del Servicio Público de Empleo Estatal en Canarias, en relación con la selección de personal para el Programa de Zonas Agrarias Deprimidas.**

El Gerente informa que el pasado diez de mayo del corriente, tuvo lugar una reunión con el Director del Servicio Público de Empleo Estatal, con asistencia de representantes de los municipios incluidos en las Zonas Agrícolas Deprimidas, como son La Aldea de San Nicolás, Gáldar, Sta. M<sup>a</sup> de Guía, Arucas, Valsequillo, Agüimes, Ingenio y Santa Lucía, así como de las Mancomunidades del Norte, Sureste y Medianías de Gran Canaria, al objeto de incorporar a la selección de desempleados para el Programa de Zonas Agrarias Deprimidas los criterios de índole social que se exponen a continuación, compatibles con los criterios actuales.

La propuesta sería la siguiente:

*“Teniendo en cuenta la actual situación de desempleo, que se ve agravada en el caso de los hogares donde no existen ningún tipo de ingreso y al objeto de mitigar las graves consecuencias que este hecho implica, se propone la inclusión de criterios adicionales, compatibles con los criterios actuales, para la selección de desempleados en las políticas activas de empleo correspondientes al Programa de Zonas Agrícolas Deprimidas.*

*Una vez realizada la preselección por el Servicio Canario de Empleo, se dará traslado del resultado de la misma a la Corporación Local correspondiente, a fin de que ésta, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, indique si alguna de las personas desempleadas que han sido preseleccionadas –independientemente de que estén o no percibiendo prestaciones, en función de los criterios de selección actualmente vigentes- debe ser excluida de la actuación concreta por encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:*

*a) Por encontrarse ya algún otro miembro de su hogar participando en otra actuación gestionada por el Servicio Canario de Empleo*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*b) Por existir otros ingresos en el hogar del candidato preseleccionado, excepto en los casos de emergencia social o de que estos ingresos finalicen en un periodo inferior a tres meses.*

*c) Por encontrarse ya algún otro miembro de su hogar participando en otra actuación gestionada por el propio Ayuntamiento o por otra Administración u organización, excepto cursos de formación no organizados por el Servicio Canario de Empleo.*

*d) alguna otra circunstancia que el Ayuntamiento estime suficiente para proponer la exclusión, siempre que sea aceptada por el Servicio Canario de Empleo o entidad de selección”.*

Seguidamente interviene D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de la Aldea de San Nicolás, quien manifiesta que los fondos para dicho programa proceden del Estado y son distribuidos por el Servicio Canario de Empleo. Considera que en dicho organismo deben reflejarse todas las personas que se encuentran en situación de desempleo, puesto que este tipo de ayudas parece que siempre recaen en los mismos beneficiarios, sin tener en cuenta que existen desempleados con más de seis años en el paro.

*El Gerente informa que las conclusiones de la reunión mantenida, cuyo contenido ha sido transcrito en los párrafos anteriores, han sido remitidas al Director del Servicio Público de Empleo Estatal en Canarias y al Director del Servicio Canario de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.*

## **5.2.- Informe de la reunión con los Técnicos de la Mancomunidad, en relación con el proyecto de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de apertura de los Colegios y Comedores escolares en verano.**

El Gerente informa que, ha iniciativa del Ayuntamiento de Firgas, se celebró una reunión con los técnicos de la Mancomunidad, en relación con el proyecto de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de apertura de los Colegios y Comedores escolares en verano.

En dicha reunión se alcanzaron los siguientes acuerdos:

1) Que la Consejería de Educación debe remitir los listados de los alumnos/as beneficiarios del proyecto a los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, lo antes posible para una mejor coordinación del programa.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

2) Que los Servicios Sociales de los Ayuntamientos deberán analizar las compatibilidades de los alumnos beneficiarios del proyecto, con los programas existentes (como campamentos de verano, colonias de verano, proyecto de la obra social de La Caixa, etc) con el objetivo de evitar duplicidades o bien para garantizar que con las ayudas de los diferentes programas los alumno/as puedan beneficiarse, en su caso, de ambos programas en el caso de ser posible por parte de la Consejería.

3) Que sean los Colegios quienes lleven directamente la tramitación de la aceptación de los alumnos/as beneficiarios del proyecto y que sea la Consejería quien defina los criterios objetivos para la selección de todos los alumnos/as.

4) Que se defina lo antes posible las necesidades humanas y materiales de los Colegios durante los meses de julio y agosto, para poder organizar el buen funcionamiento del proyecto (por ejemplo es necesario organizar las vacaciones del personal de los centros, las concesiones administrativas, los seguros de responsabilidad civil, etc...)

*El Gerente informa que los acuerdos transcritos se transmitieron a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para su toma en consideración.*

### **5.3.- Informe sobre la Presentación del libro de *Los Últimos Pastores Trashumantes de Canarias*.**

El Gerente informa que se tiene prevista la presentación del libro *Los Últimos Pastores Trashumantes de Canarias* a realizar en Las Palmas de Gran Canaria.

La Mancomunidad ha impulsado la edición de este libro que incluye a los últimos dieciocho pastores trashumantes como apoyo a este colectivo, una práctica pastoril con más de 2.000 mil años de actividad en las Islas, que tiene al Norte de Gran Canaria como último reducto. Se trata de un proyecto enmarcado en un plan de apoyo y difusión en favor de este sector tan característico de la comarca.

El libro es obra del periodista Yuri Millares y del fotógrafo Tato Gonçalves. Ambos han recorrido durante los últimos meses tanto la comarca norte como el resto de la isla, en la búsqueda de estos profesionales que también mueven sus rebaños de ovejas por el sur y el oeste. Para ello han contado también con el asesoramiento del maestro quesero Isidoro Jiménez, con quien ha sido posible completar el listado de pastores que ya manejaba Yuri Millares, tras dos décadas de reportajes y artículos, investigando sobre ello.

Isidoro Jiménez en el prólogo del libro, explica que *“Esta cultura trashumante se refuerza con el hecho de que el principal producto de los ganados es el queso, y puesto que es difícil y delicado trasladar la leche, y puesto que el queso se hace siempre en torno al hogar, la*





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*familia de queseros prefiere vivir siempre cerca de su ganado*”. Por su parte, Yuri Millares realiza una intensa descripción de los pastores y sus familias, enmarcada en lo que son sus experiencias y tradiciones siempre en torno al ganado (herencia familiar, rutas de trasterminancia, trasquilas, ordeño, alimentación, cencerras...). Ilustran sus relatos de estos 18 pastores (la mayoría en Guía y Gáldar, pero también en otros municipios) unas espléndidas fotografías de la vida cotidiana de estos hombres y mujeres, obra de Tato Gonçalves, que ocupan la mitad del libro en una galería de imágenes.

El proyecto *Últimos pastores Trashumantes de Gran Canaria* está cofinanciado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, la Obra Social de La Caixa y los Fondos LEADER y FEADER, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, AIDER Gran Canaria dentro del Programa Comarcal de Desarrollo Rural de Gran Canaria (FEADER 2007-2013).

*El Gerente informa que se donarán ejemplares del libro tanto a los Ayuntamientos como a todos los Institutos de Enseñanza Secundaria.*

#### **5.4.- Acto de Clausura de la Escuela Taller *Servicios Profesionales en Restauración-Norte de Gran Canaria*, el próximo 21 de junio de 2013 en el Auditorio de Valleseco.**

El Gerente informa que el próximo 21 de junio de 2013 en el Auditorio de Valleseco, tendrá lugar el Acto de Clausura de la Escuela Taller *Servicios Profesionales en Restauración-Norte de Gran Canaria*, en el que 20 jóvenes han adquirido formación durante un año para prestar un servicio de calidad en los bares y restaurantes de la Comarca.

Esta Escuela Taller ha sido gestionada por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y financiada por el Servicio Canario de Empleo, ha tenido como objetivo principal desarrollar un programa formativo que fomente el trabajo como factor de integración social, aunando dos sectores que necesariamente deben mejorar como son el empleo y el sector turístico, así como promover la cultura emprendedora apoyando nuevos proyectos de autoempleo individual o colectivo informando de las medidas de apoyo existentes en la actualidad en un municipio que tiene un importante número de restaurantes demandantes de mano de obra especializada.

El proyecto, que ha contado con la colaboración del Ayuntamiento de Valleseco y empresarios del sector, comenzó el pasado 29 de junio de 2012 y finaliza el próximo 29 de junio de 2013.

El programa formativo de la Escuela-Taller estuvo orientado a cualificar profesionalmente, en la Familia Profesional de Hostelería y Turismo y en la Especialidad de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

CAMARERO DE BAR-RESTAURANTE a 20 jóvenes desempleados del municipio de Valleseco así como de la comarca norte de Gran Canaria. Los Certificados de Profesionalidad que se han trabajado a lo largo de este año son los siguientes:

- OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. (HOTR0208).
- SERVICIOS DE RESTAURANTE. (HOTR0608).
- SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA. (HOTR0508).

Este proyecto tuvo la peculiaridad de desarrollarse en un entorno real de trabajo, ya que se ha contado con las instalaciones del Mesón “Los Roquetes”, por consiguiente la formación teórica la han podido llevar a la práctica desde el primer momento. Una vez comenzada la segunda fase, el Centro de Trabajo principal ha sido la Residencia de mayores de Valleseco, el Centro de día de dicho municipio, así como todos aquellos eventos en los que las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Valleseco y la Mancomunidad del Norte requirieron de estos servicios.

Además de la formación específica de la especialidad, se ha llevado a cabo una formación compensatoria, donde el alumnado trabajó para obtener el título en Graduado en Educación Secundaria y se comenzó también a trabajar el Bachiller, título que alcanzó un alumno.

Todo ello se complementó con formación transversal, donde se ha trabajado la alfabetización informática, cursos de manipulador de alimentos, formación y orientación laboral, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental, perspectiva de género, Fondo Social Europeo, estrategias y habilidades para el trabajo personal y las relaciones grupales.

Los beneficiarios principales de los servicios/productos que se han prestado o generado desde las prácticas del alumnado de la Escuela Taller, son las 13 personas mayores de 65 años que ocupan las plazas de la Residencia de Mayores del municipio de Valleseco. Las 6 personas mayores de 65 años, que están actualmente acudiendo al Centro de Día, así como sus familiares, amigos o personas allegadas que visiten a los residentes y no residentes y que hagan uso del servicio de comedor.

Por otro lado, también son beneficiarios de los servicios/productos que se han prestado o generado desde las prácticas que el alumnado realiza, los asistentes a todos aquellos eventos que desde las diferentes Concejalías del Ayuntamiento y desde la Mancomunidad se han solicitado, como por ejemplo, se ha ofrecido varios coffe-break en diferentes Plenos celebrados por la Mancomunidad, en la celebración del “Día de la Mujer”, en las “Jornadas sobre emprendeduría y nuevos yacimientos de empleo en el Norte de Gran Canaria”, la inauguración del auditorio de Valleseco, entre otros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

En definitiva se trata de un proyecto que contempla una formación amplia y diversa en el que entre otros múltiples objetivos, el fundamental va dirigido a formar con garantías a futuros profesionales enfocados a la hostelería. Por ejemplo, en Valleseco, con casi 4 mil habitantes y una superficie de 22 km<sup>2</sup> cuadrados cuenta con 9 establecimientos hosteleros, estos tienen necesidad de mejorar tanto su oferta gastronómica como su servicio ya que reciben una gran afluencia de turistas que quieren degustar los productos típicos de la zona preparados de manera tradicional pero también hay muchos turistas que vienen buscando algo diferente. Asimismo los empresarios, consideran importante contar entre su personal a profesionales polivalentes.

En consecuencia, el objetivo final de este proyecto es que este grupo de alumnos/as-trabajadores finalicen su experiencia y formación en la Escuela Taller con un amplio abanico de posibilidades de inserción laboral.

La financiación del proyecto por parte del Servicio Canario de Empleo, ha ascendido a 260.005,20 euros. La Mancomunidad y el Ayuntamiento de Valleseco también han destinado fondos propios para la mejor ejecución del proyecto y la formación de los alumnos/as.

#### **5.5.- Informe sobre las alegaciones presentadas a la Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Residuos (PTE-R).**

El Gerente informa que en la anterior sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad se hizo referencia al Anuncio del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 18 de abril de 2013, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del *Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria (PTE-R)*, publicado en Boletín Oficial de Canarias, núm. 84, de fecha 3 de mayo de 2013)

Mediante dicho anuncio se informa del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, mediante el que se aprueba la subsanación del documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial de Residuos de Gran Canaria (PTER), acorde a las condiciones advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2011. Por consiguiente, se prorroga la tramitación del PTER por un periodo de nueve meses a contar desde el 15 de julio de 2013, sometiendo el documento resultante de la subsanación a los trámites preceptivos de consulta e información pública.

El Gerente informa que desde la Mancomunidad se ha contactado con los técnicos del Cabildo, puesto que el Plan Territorial de Residuos de Gran Canaria (PTER), es muy genérico en algunos aspectos, al objeto de realizar consultas sobre su aplicación, tales como la posibilidad de instalar una planta de tratamiento de residuos en el Norte.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Seguidamente toma la palabra D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien explica que le han ofrecido la instalación de una planta de biomasa, asumiendo la empresa los costes y beneficiando a los Ayuntamientos al evitar el pago del depósito de los residuos en el vertedero.

El Gerente expone que el actual Plan Insular de Residuos, parece que plantea que la competencia sobre el tratamiento de los residuos la ostenta el Cabildo.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, alude a la complejidad y la problemática del tratamiento de residuos. En otros lugares de España, como en Extremadura, se han conseguido instalar plantas de tratamiento. Actualmente entiende que se establece que si el origen de los residuos es domiciliario, la competencia recae en el Cabildo.

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, informa que hoy se reunió el Consejo de la Biosfera. Asimismo estima que el problema de los residuos reside en la lejanía o proximidad a los vertederos de Juan Grande o Salto del Negro. En su municipio cuentan con una planta de transferencia, pero no está trabajando correctamente. Considera que lo justo es que los ciudadanos y los Ayuntamientos de la isla paguen lo mismo por la tonelada de residuos, independientemente de su lugar de residencia. Si el transporte encarece el coste, se deberían mantener los residuos en el territorio puesto que existen plantas de tratamiento cuyo precio es asumible. De hecho el Cabildo todavía no ha definido el precio público que va a cobrar, siendo fundamental aclarar este punto.

El Gerente informa que precisamente al objeto de aclarar el contenido del Plan Territorial Especial de Residuos (PTE-R) y que la Institución insular pudiera pronunciarse al respecto, se presentó la siguiente alegación:

*“ASUNTO: Alegaciones a la Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Residuos (PTE-R)*

*La ley de residuos 22/2001 en su artículo 12 dice:*

*Artículo 12. Competencias administrativas. 5. Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:*

*Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*La vigente ley 1/1999 de residuos de Canarias en su artículo 30 dice*

*Artículo 30.- Gestión local.*

*4. A iniciativa del respectivo ayuntamiento y con la aceptación del cabildo insular, las competencias municipales sobre residuos podrán delegarse en la isla cuando tengan en ésta el ámbito más idóneo para su ejercicio y organización.*

*5. La isla se subrogará en el servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos cuando los municipios no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo.*

*Los municipios pertenecientes a la Mancomunidad no han cedido su competencia para el tratamiento de la fracción orgánica recogida selectivamente de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, ni de los residuos biodegradables generados en el mantenimiento de parques y jardines  
y por tanto,*

**SOLICITA**

*Que el artículo 30, 62.2 y artículo 177 sea reformulado para que el PTER no prohíba la instalación de planta/s de fermentación de residuos biodegradables domésticos generados en hogares, comercios y servicios y mantenimiento de parques y jardines en dicho/s municipio/s”.*

#### **5.6.- Informe sobre la Situación de los Partidos Judiciales del Norte de Gran Canaria.**

El Gerente informa que en la pasada sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado ocho de mayo del corriente, se estudió el borrador de Reforma de la ley Orgánica del Poder Judicial, que elabora una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Demarcación y Planta Judicial, que también incluye textualmente que: *“Este proceso, que supone una clara apuesta por la profesionalización de la Administración de Justicia, debe conllevar también la desaparición de los Juzgados de Paz /.../*

Atendiendo al contenido de dicha propuesta y teniendo en cuenta el indudable perjuicio para los ciudadanos del Norte que supondría el cierre de los Juzgados en los municipios de la Comarca, se adoptaron una serie de acuerdos que se trasladaron a los distintos organismos e Instituciones, solicitando el mantenimiento de la actual estructura jurisdiccional, que incluye los principales juzgados existentes en Arucas y Sta. M<sup>a</sup> de Guía, así como los juzgados de paz ubicados en el resto de los municipios de la Comarca.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Desde el Ministerio de Justicia, se remitió escrito en respuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Estimado Presidente:*

*Por indicación del Ministro de Justicia, le traslado su más sincero agradecimiento por la carta que ha tenido la amabilidad de remitirle, que acoge con el mayor interés.*

*Quiero señalarle que compartimos la idea de una necesaria modificación del sistema actual de demarcación judicial, basado en el partido judicial, y la oportunidad de la creación de los Tribunales de Instancia como base de una nueva organización judicial, ajustada a las necesidades de nuestro tiempo.*

*Como bien sabe y ha anunciado el Ministro, el Ministerio de Justicia no ha adoptado todavía una postura definitiva al respecto. El pasado 25 de febrero, la Comisión Institucional de Expertos, creada por el Gobierno para la elaboración de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, hizo entrega del resultado de sus trabajos, presentando un borrador de texto articulado. A partir de ese momento, se abrió un período de reflexión y de debate, circunstancia que considero indispensable, al tratarse de una de las normas estructurales de nuestro sistema judicial. En este proceso de reflexión, valoramos y agradecemos cuantas aportaciones y sugerencias se nos hagan llegar.*

*Será antes de que finalice este año, y una vez recibidas y analizadas las distintas propuestas que las instituciones y operadores jurídicos nos hayan trasladado, cuando se elabore por este Departamento Ministerial el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Demarcación y de Planta Judicial.*

*Señalándole que no dude en trasladarnos cuantas aportaciones considere de interés para enriquecer y mejorar los proyectos de reforma en los que está trabajando el Ministerio, reciba, con este motivo, mi más cordial saludo”.*

El Gerente informa que el Presidente de la Asociación de Jueces de Paz del Archipiélago Canario y juez de paz de la Villa de Firgas, Juan José Hernández, también ha solicitado una reunión con la Mancomunidad para analizar la propuesta de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial.

**5.7.- Informe sobre la propuesta estudiada en la “II Jornada de Espacios Naturales y Ordenación del Territorio: El futuro que queremos”, relativa a las nuevas inversiones procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias 2014-2020**



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Gerente informa que en la “II JORNADA DE ESPACIOS NATURALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: El futuro que queremos” que tuvo lugar en el Auditorio de Valleseco, se estudió una interesante propuesta relativa a las nuevas inversiones procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias 2014-2020, al objeto de que se realizaran las mismas en los municipios verdes.

*Al tratarse de una buena opción para los municipios de la Mancomunidad que cuentan con gran parte de su territorio como espacio protegido, se estudiará dicha propuesta para tratarla con mayor profundidad en la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.*

**5.8.- Propuesta de la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE) para la celebración de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria correspondiente al año 2013 en el municipio de Gáldar.**

El Gerente informa que la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE) ha propuesto la celebración de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria correspondiente al año 2013 en el centro de Gáldar, los días 9 y 10 noviembre de 2013.

Por consiguiente, en la XII edición de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria se retoma la idea original de celebrar una Feria en uno de los municipios del Norte, tras la edición del año pasado celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, en INFECAR.

*Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la propuesta presentada por FENORTE, acordando que se convoque el Comité Organizador de la Feria, compuesto por el Ayuntamiento de Gáldar, la Mancomunidad y FENORTE, para establecer el calendario de la organización de este evento.*

**6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**6.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Toma la palabra el Gerente para explicar que la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias ha propuesto a la Mancomunidad adherirse al contrato suscrito entre el Gobierno de Canarias y la fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda del servicio de certificación y firma electrónica, cuya duración se establece hasta el 15 de marzo de 2014, y cuya firma no implica coste económico por la prestación de los servicios incluidos en el mismo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

El Gerente informa que la adhesión al contrato suscrito entre el Gobierno de Canarias y la fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda del servicio de certificación y firma electrónica, no implica coste económico por la prestación de los servicios incluidos en el siguiente anexo:

“SERVICIOS QUE OFERTA LA FNMT PARA LAS ENTIDADES LOCALES Y DEMÁS ENTIDADES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Los servicios incluirán:

- a) Una red propia de oficinas de registro
  - Recursos y tecnología necesaria para la implantación de una red de oficinas delegadas en cualquiera de las sedes pertenecientes a las administraciones y entidades indicadas en el objeto de este contrato.
  - Procedimientos, medios técnicos y servicios profesionales para la implantación y ejecución de los procedimientos de registro de usuarios, revocación, etc. en las oficinas de registro.
  - Emisión de certificados para la ciudadanía.
  - Emisión de certificados de servidor y de firma de código.
  - Emisión de certificados de empleado público
  - Emisión de certificados de Sede
  - Emisión de certificados de Sello.
  - Servicio de sellado digital sin restricciones.
  - Acceso a directorios y servicios de validación
  - Servicios de revocación
  
- b) Facilitar toda la tecnología, elementos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de aplicaciones y sistemas basados en dispositivos seguros de firma electrónica.
  
- c) Prestación de un servicio de soporte técnico.

Para la prestación efectiva de los servicios de certificación el proveedor deberá:

- Aportar la necesaria infraestructura técnica, organizativa y de seguridad.
- Aportar los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

- Prestar la asistencia técnica que se precise con objeto de facilitar al Gobierno de Canarias la información necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas.
- Actualizar tecnológicamente los sistemas, de acuerdo con el estado de la técnica, sin perjuicio de la aprobación de los requisitos técnicos correspondientes por el Consejo Superior de Administración Electrónica o, en su caso, por el órgano competente.
- Tener disponible para consulta del Gobierno de Canarias y de los usuarios una Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), que contendrá, al menos, las especificaciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Aportar la tecnología necesaria para la constitución de las oficinas de registro y acreditación y la tramitación de las solicitudes de emisión de certificados electrónicos.

En todo caso, los medios técnicos y tecnología empleados por el proveedor permitirán demostrar la fiabilidad del servicio de certificación electrónica, la constatación de la fecha y hora de expedición, suspensión o revocación de un certificado, la fiabilidad de los sistemas y productos (que contarán con la debida protección contra alteraciones, así como los niveles de seguridad técnica y criptográfica idóneos dependiendo de los procedimientos donde se utilicen), la comprobación de la identidad del titular del certificado, a través de las oficinas de registro y acreditación autorizadas y, en su caso, los atributos pertinentes, así como, en general, las actuaciones que resulten de aplicación de conformidad con la normativa comunitaria o nacional correspondiente.

#### Características de los certificados electrónicos.

Los certificados emitidos deberán ser conformes a la Ley 59/2003, de Firma Electrónica y admitidos por el resto de Administraciones Públicas.

El formato de los certificados emitidos se basará en las normas especificadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sector de normalización de las telecomunicaciones, en la recomendación UIT X.509, de 31 de Marzo de 2000 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 2001). El formato será el correspondiente a la versión 3 del certificado, especificado en esta norma. El certificado será valido para el uso con protocolos de comunicación estándares de mercado, tipo SSL, TLS, etc

El proveedor, por medio de su firma electrónica, garantizará los certificados, así como la verificación de la identidad y cualesquiera otras circunstancias que deban ser recogidas en los campos del certificado. Por otro lado, y con el fin de evitar la manipulación de la información contenida en los certificados, el proveedor utilizará mecanismos criptográficos para asegurar la autenticidad e integridad de dicho certificado.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Se proporcionarán todos aquellos elementos necesarios para solicitar y generar un certificado formado por una clave pública y otra privada, que permitan al titular (independientemente del tipo de certificado) firmar, identificarse y proteger la seguridad de sus comunicaciones a través de mecanismos de cifrado.

Las claves privadas del certificado permanecerán siempre bajo el control exclusivo del titular, y almacenadas en el soporte correspondiente. El adjudicatario no almacenará en ningún caso las claves privadas.

Las claves públicas de los certificados emitidos permanecerán archivadas en archivos seguros durante un periodo no menor de 15 años, sin perjuicio de la duración del contrato de que es objeto el presente pliego.

Las claves privadas son exclusivas de los titulares de los certificados. No se podrá utilizar diferentes certificados para una misma clave, ya sea pública o privada.

No ha de existir ninguna otra entidad u organismo con capacidad de emisión de los certificados del licitador.

Para cada certificado emitido se garantizará que será exclusivamente el titular del mismo el poseedor de la clave privada, proporcionada en el momento de su emisión.

El tamaño de las claves RSA relativas al certificado raíz de la Autoridad de certificación que emite los certificados electrónicos de “Empleado Público”, “Sede Electrónica” y “Sello Electrónico” será como mínimo de 4.096 bits.

El tamaño de las claves RSA relativas a los certificados electrónicos de “Empleado Público”, “Sede Electrónica” y “Sello Electrónico” será como mínimo de 2.048 bits.

El tamaño de las claves RSA relativas a los certificados electrónicos reconocidos para identificar a los ciudadanos será como mínimo de 1.024 bits.

El tiempo máximo en la emisión de un certificado electrónico de “Empleado público” será de 10 minutos desde el momento de la acreditación de la identidad y demás circunstancias asociadas que deban formar parte del citado certificado.

#### Características del servicio de verificación de la validez de los certificados.

El proveedor de servicios de certificación deberá proporcionar un mecanismo de consulta en línea del estado de revocación de los certificados.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

La validación de los certificados se podrá realizar mediante el acceso a las CRLs, mediante la invocación de servicios web y mediante el protocolo OCSP. Se proporcionará el acceso a estos servicios a través de Internet o mediante red equivalente.

Todo certificado revocado (temporal o definitivamente) deberá ser publicado en un registro de certificados, incluso cuando la vigencia de este contrato se haya extinguido al menos hasta un año después de su fecha de caducidad.

La revocación de un certificado provocará la inmediata publicación en el listado de certificados revocados. La actualización en el directorio seguro de las listas de revocación se realizará de forma continuada. Tanto los certificados como las listas de revocación serán firmados con la clave privada de firma del proveedor.

El servicio de verificación de la validez de los certificados se proporcionará en horario de 24\*7, en alta disponibilidad. Se garantizará un nivel de servicio de al menos un 99% de disponibilidad de media mensual.

El servicio de verificación de la validez de los certificados de “Sede”, “Sello” y “Empleado Público” del Gobierno de Canarias será de carácter universal, anónimo, gratuito y sin ningún tipo de autenticación, de tal forma que cualquier administración podrá descargarse la CRL para poder validar dichos certificados.

#### Características del Servicio de Sellado de Tiempo.

El servicio será proporcionado mediante una Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) cuya fuente de tiempo esté sincronizada con el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

Este servicio cumplirá con las especificaciones del estándar IETF-PKIX RFC-3161 y la correspondiente norma ISO 18014-2.

La fuente de tiempo será la proporcionada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA) que proporciona la base de la hora legal en todo el territorio nacional (R.D. 23 de Octubre 1992, núm. 1308/1992)

La Autoridad de Sellado de Tiempo hará uso de un certificado exclusivamente emitido para labores de Sellado de Tiempo, es decir, en su certificado estará presente críticamente la extensión “extendedKeyUsage”, cuyo valor será id-kp-timestamping.

La respuesta de la Autoridad de Sellado de Tiempo, del tipo “application/timestamp-reply”, irán firmadas con un certificado cuyo tamaño de claves RSA no será inferior a 2048 bits.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El servicio dispondrá de visibilidad a través de Internet o red equivalente.

El consumo de sellado de tiempo es ilimitado para el total de este contrato.

### Emisión de certificados

a) Certificados para los ciudadanos:

Emisión y distribución gratuita de certificados a los ciudadanos

b) Certificados para cada una de las administraciones locales

- Emisión de certificado “wildcard” para identificar el dominio hasta un máximo de 1 activo
- Emisión de certificados de componente hasta un máximo de 1 activo
- Emisión sin límite de certificados de Empleado Público
- Emisión de certificados de Sede o Sello indistintamente hasta un máximo de 2 activos”.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria al acuerdo de prestación de servicios conforme al contrato suscrito entre el Gobierno de Canarias y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, del servicio de certificación y firma electrónica.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien expone la situación de su Ayuntamiento ante el Programa Extraordinario de Empleo Social. Considera que algunos municipios que se encuentran saneados, pueden co-financiar dicho programa con facilidad, sin embargo los Ayuntamientos que arrastran un déficit presupuestario prolongado, que ha desembocado en la obligación de afrontar expedientes de regulación de empleo con sus empleados municipales, no pueden participar en dicho programa de empleo en las mismas condiciones que el resto.

Este hecho se fundamenta en dos razones principales: legalmente existen sentencias del juzgado de lo social impugnadas, en relación con los trabajadores municipales objeto de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

despido por las limitaciones presupuestarias. El contenido de las mismas es incoherente con nuevas contrataciones efectuadas a cargo de los mismos presupuestos municipales. Además, los Planes de ajuste municipales están sujetos a la remisión de documentación con carácter trimestral y son muy restrictivos en esta materia.

Por otro lado, moralmente tampoco es admisible que se contrate nuevo personal, habiendo tenido que recurrir a la reducción de las plantillas municipales, porque el Ayuntamiento no puede mantener más trabajadores.

Ante esta situación, ruega a los miembros de la Mancomunidad que ocupan cargos en la ejecutiva de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), que trasmitan esta problemática y que planteen la propuesta para que la financiación consignada por el Gobierno de Canarias para el Programa Extraordinario de Empleo Social, se reparta de forma equitativa entre los Ayuntamientos y que los municipios que cuenten con mayor capacidad presupuestaria cofinancien dicha iniciativa, en la medida en que sus respectivas haciendas municipales lo permitan.

Asimismo considera que dicho Programa beneficia a los parados de los municipios que se encuentran saneados, perjudicando a los que soportan un endeudamiento heredado de otras legislaturas.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, se muestra de acuerdo en que la disparidad en la ejecución del programa varía más dependiendo de la situación de los Ayuntamientos que por siglas políticas.

D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Sta. M<sup>a</sup> de Guía, manifiesta que existe un error de base sobre la financiación asignada por el Gobierno de Canarias. De hecho, el Gobierno no cuenta con una partida de diez millones de euros para dicho Programa si no que, ante la situación de emergencia social, ha ofrecido cofinanciar con un 50 %, las cantidades a aportar por los Ayuntamientos para este concepto.

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de la Aldea de San Nicolás, manifiesta que sus problemas para la ejecución de esta iniciativa son similares a los del Ayuntamiento de Gáldar. El Ayuntamiento también ha tenido que recurrir a un expediente de regulación de empleo, y se ha retenido el 70 % de la paga extraordinaria a los trabajadores municipales. De hecho, desde el departamento de intervención no se permite abonar dietas a los concejales hasta que no se haga frente a la totalidad de los salarios de los empleados municipales.

Seguidamente interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien informa que el pasado 30 de mayo del corriente, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 129, *la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y uso Sostenible del Litoral y de*

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.* Puesto que le han informado que el plazo previsto para justificar los núcleos costeros que pueden ser legalizados es de tres meses, se ha solicitado una reunión a la Viceconsejería competente del Gobierno de Canarias al objeto de profundizar en el contenido de la nueva Ley, que afecta a Ayuntamientos de la Mancomunidad como Arucas, Gáldar, Sta. M<sup>a</sup> de Guía, Moya y Agaete.

Por consiguiente considera importante convocar una reunión de trabajo con los concejales y técnicos de los Ayuntamientos afectados, al objeto de tratar este tema y legalizar los núcleos costeros que justificadamente demuestren contar con los servicios básicos adecuados, acogiéndose a las modificaciones que permita este régimen transitorio.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, agradeciendo al Sr. Concejale de Agaete el trato dispensado, solicitándole que le traslade dicho agradecimiento al Sr. Alcalde, que excusó su asistencia al encontrarse de baja por enfermedad, cuando son las diecinueve horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA